

Poder Público - Rama Legislativa Nacional

LEY 46 DE 1993

(febrero 8)

por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Enrique Low Murtra.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1º La República de Colombia honra y exalta la memoria del doctor Enrique Low Murtra, eminente ciudadano que consagró su vida al servicio del Estado, de la Justicia y de la realización del bien común a través de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, de Embajador de nuestra patria y del ejercicio de Cátedra Universitaria.

ARTICULO 2º El Gobierno Nacional Decreta Honores a la memoria del ilustre compatriota doctor Enrique Low Murtra.

ARTICULO 3º Creación de la Beca-Post-Grado para especialización en el exterior, con el nombre del ilustre inmolado doctor Enrique Low Murtra, la cual será adjudicada por el Icetex, de acuerdo al presupuesto de los planes y programas del Instituto.

ARTICULO 4º La Biblioteca del Palacio de Justicia se denominará Biblioteca Enrique Low Murtra, en homenaje del ilustre compatriota Enrique Low Murtra.

ARTICULO 5º Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Secretario General del honorable Senado de la República,
PEDRO PUMAREJO VEGA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
CESAR PEREZ GARCIA

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
DIEGO VIVAS TAFUR

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia,

Andrés González Díaz.

El Ministro de Educación Nacional,

Carlos Holmes Trujillo García.

Ministerio de Justicia

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 026 DE 1993

(febrero 8)

por la cual se decide una solicitud de extradición.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 547 del Código de Procedimiento Penal,

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes.

1. Concesión de asilo. Con fecha treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992) el ciudadano peruano doctor Alan Gabriel García Pérez, ex Presidente de la República del Perú, ingresó a la Embajada de la República de Colombia en Lima, Perú, en solicitud de asilo político, alegando su condición de perseguido por motivos políticos por el Gobierno de su Nación.

Surtidos los trámites de consideración y estudio pertinentes a la solicitud de asilo, presentada por el ciudadano García Pérez, el Gobierno de la República de Colombia, a través de su Embajada en Lima concedió el asilo.

Con fecha primero (1º) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), el doctor Oscar de la Puente Raygada, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República del Perú, expidió al ciudadano peruano Alan Gabriel García Pérez, el Salvoconducto cuyo texto es el siguiente:

"El Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores otorga el presente Salvoconducto, en favor del ciudadano peruano don Alan García Pérez, quien en calidad de asilado político viajará a la ciudad de Santafé de Bogotá. El presente Salvoconducto otorgado al señor García Pérez, cuya filiación, huella dactilar y fotografía aparecen al pie, es válido únicamente para un viaje desde Lima, Perú, a la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia.

Se solicita a las autoridades nacionales, militares, policiales y de migraciones, prestarle las facilidades necesarias compatibles con las leyes vigentes al fin que el titular llegue a su destino. Lima, 01